

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 08062**

11 de junio, 2018
DFOE-SD-1185

Máster
Giselle Amador Muñoz
Ministra
MINISTERIO DE SALUD

Estimada señora:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al Ministerio de Salud.

La Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, auditorías en el Ministerio de Salud, en las cuales se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría"¹, adjunto se remite un reporte de las disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas a ese Ministerio, en el que se detallan los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas en esa entidad. Lo anterior, con el propósito de que ese Despacho Ministerial cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Cabe agregar que, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en las auditorías que dieron origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones dirigidas a ese Despacho Ministerial y a la Dirección General de Salud, se establece un período de tres meses para aquellas en las que el plazo para su implementación está vencido a la fecha de esta comunicación o próximo a vencer, el cual rige a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para su acatamiento, plazo en el cual deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento.⁴

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



ABSR/VZE/IPMN/AUA/kcj

Anexo: Disco compacto que contiene:

Estado detallado de las disposiciones que se mantienen en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al Ministerio de Salud, al 11/06/2018.

Ce: Dra. Priscilla Herrera García, Directora General de Salud, Ministerio de Salud

Ci: Archivo Central
Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Sociales

G: 2018000403-1

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente a cuáles disposiciones les aplica el periodo de 3 meses señalado.

**Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la
Contraloría General de la República al Ministerio de Salud**

Al 11/06/2018

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-SOC-IF-13-2012, INFORME SOBRE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD ⁵		
4.4	<p>A LA MINISTRA DE SALUD, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Evaluar el modelo de servicios de salud que se brinda actualmente y su financiamiento a fin de confirmar su vigencia o definir un nuevo modelo, que promueva un acceso equitativo a los servicios de acuerdo con las posibilidades financieras reales del sistema. Remitir a esta Contraloría General un informe sobre los resultados de esta evaluación y las decisiones que se tomen, a más tardar el 29 de noviembre de 2013. Ver comentario en párrafos del 2.32 al 2.43 de este informe.</p>	<p>Vencida⁶</p> <p>Evaluar el modelo de servicios de salud actual y su financiamiento, a fin de confirmar su vigencia o definir un nuevo modelo, que promueva un acceso equitativo a los servicios de acuerdo con las posibilidades financieras reales del sistema.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo comunicado por la Contraloría General a ese Despacho Ministerial con el oficio N.º 07675 (DFOE-SD-1139) del 04 de junio de 2018.</p>
DFOE-SOC-IF-00018-2014, AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL MINISTERIO DE SALUD SOBRE LAS CUENTAS DE ACTIVOS FIJOS Y DE GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS NO PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2013⁷		
4.3	<p>A la MBA. Sandra Barrientos Escobar en su calidad de directora administrativa o a quien en su lugar ocupe el cargo</p> <p>Definir e implementar acciones concretas para el adecuado archivo de los documentos que deben resguardarse en los expedientes de los vehículos institucionales. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá</p>	<p>30/04/2018</p> <p>Dar continuidad a las acciones ejecutadas para atender lo dispuesto.</p> <p>Dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que</p>

⁵ El Dr. César Gamboa Peñaranda, Director de la Dirección de Servicios de Salud, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁶ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido o expira de previo al término de dicho período.

⁷ La MBA Chris Fonseca Vargas, colaboradora de la División Administrativa del Ministerio de Salud, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Sociales, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	remitir a esta Contraloría General de la República, a más tardar al 31 de marzo de 2015, una certificación en la que consten las acciones definidas y se informe sobre su implementación y comunicación a los funcionarios responsables.		ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho
DFOE-SOC-IF-11-2015, AUDITORÍA SOBRE EL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS A LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS ⁸			
4.3	<p>AL DR. FERNANDO LLORCA CASTRO EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE ESE CARGO</p> <p>Elaborar, emitir e implementar, lineamientos específicos en materia de “acreditación” de las organizaciones privadas de cuidados paliativos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de setiembre de 2016, una certificación donde se haga constar que dichos lineamientos fueron debidamente implementados. (Ver párrafos del 2.1 al 2.9 del presente informe).</p>	Vencida ⁹	Elaboración, emisión e implementación de lineamientos específicos en materia de “acreditación” de las organizaciones privadas de cuidados paliativos, según lo comunicado por la Contraloría General mediante el oficio N.º 05297 (DFOE-SD-0833) del 17 de abril de 2018.

⁸ El Dr. Cesar Gamboa Peñaranda, Director de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en “Proceso de cumplimiento”, cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.6	<p>AL DR. FERNANDO LLORCA CASTRO EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE ESE CARGO</p> <p>Emitir e implementar lineamientos a las entidades públicas que integran el subsector de cuidados paliativos, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a este Órgano Contralor, a más tardar el 30 de setiembre de 2016, una certificación donde se acredite que dichos lineamientos fueron debidamente emitidos e implementados. (Ver párrafos del 2.10 al 2.22 del presente informe).</p>	Vencida ¹⁰	Emisión e implementación de lineamientos a las entidades públicas que integran el subsector de cuidados paliativos, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional, según lo comunicado por la Contraloría General mediante el oficio N.º 05297 (DFOE-SD-0833) del 17 de abril de 2018.
DFOE-DL-IF-09-2016, AUDITORÍA OPERATIVA ACERCA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE BRINDADO POR LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO ¹¹			

¹⁰ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

¹¹ El Lic. Eugenio Androvetto Villalobos, Director de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.30	<p>AL DOCTOR FERNANDO LLORCA CASTRO, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Analizar, conforme el marco de sus competencias, los resultados expuestos en el presente informe relativos a la calidad del agua potable, la cantidad en el suministro de agua y el estado de la infraestructura a cargo de los acueductos administrados por las municipalidades de Alvarado, Cartago, Jiménez, La Unión, Oreamuno, Paraíso y Turrialba y el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes; y definir acciones concretas para fortalecer la labor que realiza ese Ministerio en esta materia y coadyuvar para que tales operadores del servicio garanticen el suministro de agua en condiciones de calidad, cantidad, continuidad y presión suficiente. (Ver párrafos del 2.56 al 2.60)</p> <p>Para dar por acreditada esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, a más tardar el 28 de abril de 2017, una certificación haciendo constar el análisis realizado de los resultados expuestos en este informe y la mención de las acciones concretas que fueron definidas, para fortalecer las funciones de ese Ministerio en este campo.</p>	Vencida ¹²	<p>Informar sobre la implementación de las acciones definidas para fortalecer la labor del Ministerio en materia de calidad y suministro del agua potable, así como el estado de la infraestructura a cargo de los acueductos administrados por las municipalidades.</p>
<p>DFOE-SOC-IF-00016-2016, SOBRE LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL MINISTERIO DE SALUD SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EN LA CUENTAS DE ACTIVO FIJO, APORTES DE CAPITAL EN ENTIDADES DESCONCENTRADAS, GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS NO PERSONALES, TRANSFERENCIAS CORRIENTES, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y DE LAS RELEVACIONES SOBRE ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES, CONTENIDAS EN LAS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015¹³</p>			

¹² Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

¹³ La MBA Chris Fonseca Vargas, colaboradora de la División Administrativa del Ministerio de Salud, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Sociales, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.4	<p>AL LIC. JORGE ENRIQUE ARAYA MADRIGAL, DIRECTOR FINANCIERO BIENES Y SERVICIOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar mecanismos específicos de control dirigidos a la Proveduría Institucional del MINSA, con el fin de que se elaboren las conciliaciones de activos fijos de los sistemas SIGAF-SIBINET de manera mensual, y que se comuniquen los ajustes o correcciones que se determinen, a la Contabilidad Nacional. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar al 31 de marzo de 2017, una certificación en donde se haga constar que se definieron e implementaron dichos mecanismos. Al respecto, véase los párrafos del 2.1 al 2.6 del presente informe.</p>	30/04/2018	<p>Dar continuidad a las acciones ejecutadas para atender lo dispuesto.</p> <p>Dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho</p>
DFOE-SOC-IF-19-2016, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL MINISTERIO DE SALUD ¹⁴			

¹⁴ Actualmente no se dispone de un contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe, dado que la persona designada por la Administración para estos efectos ya no labora para esa institución. Por lo tanto, se requiere informar sobre la persona que en adelante fungirá como contacto con esta Área de Fiscalización.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.4	<p>AL DR. FERNANDO LLORCA CASTRO, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar, oficializar e implementar una estrategia para el fortalecimiento, divulgación, seguimiento y mejora de la transparencia institucional, que incluya al menos las acciones a efectuar, los responsables de su ejecución y seguimiento, las políticas, los programas regulares e indicadores asociados a las ideas rectoras del Ministerio de Salud que permitan medir, conocer y evaluar periódicamente la cultura ética institucional, con el fin de actualizar y renovar el compromiso de la organización con la transparencia de acuerdo con lo que establecen las NCISP. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación en donde se haga constar que dicha estrategia ha sido diseñada y oficializada. Además, a más tardar el 30 de noviembre de 2017, enviar una certificación que haga constar que fue implementada. Ver párrafos del 2.1 al 2.9 de este informe.</p>	30/04/2018 ¹⁵	Remitir certificación que acredite la implementación de la "Estrategia de Transparencia Institucional 2018-2021".

¹⁵ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.5	<p>AL DR. FERNANDO LLORCA CASTRO, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar, oficializar e implementar controles específicos que permitan resguardar la confidencialidad del denunciante en el proceso de atención de denuncias por amenazas contra la salud o por mal servicio recibido por parte de un funcionario. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo de 2017, una certificación donde se haga constar que dichos controles fueron debidamente diseñados y oficializados. Además, al 29 de setiembre de 2017 enviar una certificación que haga constar que fueron implementados. Ver párrafos del 2.10 al 2.19 de este informe.</p>	Vencida ¹⁶	Remitir certificación que acredite la implementación de los controles que permiten resguardar la confidencialidad del denunciante en el proceso de atención de denuncias por amenazas contra la salud o por mal servicio recibido por parte de un funcionario.

¹⁶ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.6	<p>AL DR. FERNANDO LLORCA CASTRO, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar los lineamientos que detallen la información que deben de publicar los tres niveles de gestión en medios físicos para que la ciudadanía acceda a información relevante del MS y a los procesos institucionales, y de esta manera contribuyan a mejorar la gestión y la participación ciudadana. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 28 de abril de 2017, una certificación en la que se indique que tales lineamientos fueron elaborados y oficializados. Además, a más tardar el 30 de junio de 2017, enviar una certificación que haga constar que los lineamientos que detallan la información a publicar por los tres niveles de gestión en los medios físicos fueron implementados. Ver párrafos del 2.20 al 2.28 de este informe.</p>	Vencida ¹⁷	Remitir certificación que acredite la implementación de los lineamientos que detallen la información que deben publicar los tres niveles de gestión en medios físicos para que la ciudadanía acceda a información relevante del Ministerio y a los procesos institucionales.
4.7	<p>AL DR. FERNANDO LLORCA CASTRO, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar lineamientos que detallen la información que deben de publicar los tres niveles de gestión a la ciudadanía acerca del cumplimiento de sus objetivos, competencias y responsabilidades. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 28 de abril de 2017, una certificación en la que se indique que los lineamientos fueron elaborados y oficializados. Además, a más tardar el 30 de junio de 2017, enviar una certificación que haga constar que fueron implementados. Ver párrafos del 2.29 al 2.34 de este informe</p>	Vencida ¹⁸	Remitir certificación que acredite la implementación, de manera completa, de los lineamientos que detallan la información que deben publicar los tres niveles de gestión a la ciudadanía acerca del cumplimiento de sus objetivos, competencias y responsabilidades, según lo comunicado por la Contraloría General mediante el oficio N.º 06212 (DFOE-SD-0947) del 04 de mayo de 2018.

¹⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

¹⁸ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.8	<p>AL DR. WILLIAM BARRANTES EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir, oficializar e implementar mecanismos de control en conjunto con las DRRS y DARS, orientadas al correcto cobro y el registro en las bases de datos de las DARS del monto a desembolsar por los interesados para el trámite del PSF. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 28 de abril de 2017, una certificación donde conste que se definieron y oficializaron los mecanismos de cita. Además, a más tardar el 30 de junio de 2017, enviar una certificación que indique que fueron implementados. Ver párrafos del 2.37 al 2.49 y de este informe, en específico del 2.39 al 2.41.</p>	Vencida ¹⁹	Remitir certificación que acredite la implementación del mecanismo de control en conjunto con las DRRS y DARS orientadas al correcto cobro y el registro en las bases de datos de las DARS del monto a desembolsar por los interesados para el trámite del PSF.
4.9	<p>AL DR. WILLIAM BARRANTES EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Identificar los PSF otorgados en el periodo 2014-2016, que se emitieron cancelando un monto inferior al establecido en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N.º 32161. Con base en lo anterior, elaborar e implementar una estrategia que permita el cobro de la diferencia que corresponda a los permisionarios respectivos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación en donde conste que fueron identificados los PSF que cancelaron un monto menor al que correspondía. Además, enviar al 29 de setiembre de 2017 una certificación de que consigne que fue elaborada la estrategia de cobro y al 30 de noviembre de 2017 una certificación que haga constar que fue implementada. Ver párrafos del 2.37 al 2.49 de este informe, en específico del 2.39 al 2.41</p>	Vencida	<p>Dar continuidad a las acciones ejecutadas para atender lo dispuesto.</p> <p>Dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.</p>

¹⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.11	<p>AL DR. WILLIAM BARRANTES EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar, oficializar e implementar un mecanismo de control orientado al foliado de los documentos que conforman los expedientes del PSF. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 28 de febrero de 2017, una certificación en la que se indique que dicho mecanismo ha sido definido y oficializado. Además, a más tardar el 28 de abril de 2017, enviar una certificación que haga constar que fueron implementados. Ver párrafos del 2.37 al 2.49, de este informe en específico del 2.46 al 2.48 de este informe.</p>	Vencida ²⁰	Remitir certificación que acredite la implementación del mecanismo de control orientado al foliado de los documentos que conforman los expedientes del PSF.
4.12	<p>AL DR. WILLIAM BARRANTES EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar lineamientos que detallen la información que deben remitir los tres niveles de gestión, a los niveles superiores y la información que el MS suministrará a la ciudadanía, para rendir cuentas sobre los resultados de la gestión en el otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 28 de abril de 2017, una certificación en la que se indique que dichos lineamientos se elaboraron y oficializaron. Además, a más tardar el 30 de junio de 2017, enviar una certificación que haga constar que fueron implementados. Ver párrafos del 2.50 al 2.54 de este informe.</p>	Vencida ²¹	Remitir certificación que acredite la implementación de los lineamientos que detallen la información que el Ministerio suministrará a la ciudadanía para rendir cuentas sobre los resultados de la gestión en el otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento.

²⁰ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

²¹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.14	<p>AL DR. WILLIAM BARRANTES EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Implementar un sistema de información en el Nivel Central, o en su defecto el SERSA, con el fin de integrar el registro de PSF en el MS de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.º 32161. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación en la que se indique que el sistema de información en el Nivel Central, o en su defecto el SERSA, fue implementado en su totalidad. Ver párrafos del 2.55 al 2.66 de este informe</p>	Vencida ²²	Remitir certificación que acredite la implementación de un sistema de información en el Nivel Central, o en su defecto el SERSA, con el fin de integrar el registro de PSF de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.º 32161.
4.15	<p>AL DR. WILLIAM BARRANTES EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar e implementar mecanismos de control, en conjunto con la Dirección Financiera de Bienes y Servicios, DRRS y DARS, que permitan mantener una revisión cruzada entre los depósitos bancarios realizados por los ciudadanos que tramitan un PSF y la cantidad y tipo de permisos otorgados. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 28 de abril de 2017, una certificación en la que se haga constar que los mecanismos de control fueron diseñados y al 30 de junio de 2017 una certificación que haga constar que fueron implementados. Ver párrafos del 2.67 al 2.72 de este informe.</p>	Vencida ²³	Remitir certificación que acredite la implementación, en conjunto con la Dirección Financiera de Bienes y Servicios, DRRS y DARS, del mecanismo de control que permita mantener una revisión cruzada entre los depósitos bancarios realizados por los ciudadanos que tramitan un PSF y la cantidad y tipo de permisos otorgados.

²² Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido o expira de previo al término de dicho período.

²³ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido o expira de previo al término de dicho período.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.16	<p>AL DR. WILLIAM BARRANTES EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar acciones concretas para que se detallen y unifiquen las metas en los POIs de las DRRS y DARS relacionadas con los PSF, de acuerdo con la Ley N.º 8292 y los objetivos de los tres niveles de gestión establecidos en el Decreto Ejecutivo N.º 34510. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 28 de abril de 2017, una certificación en donde se indiquen las acciones definidas para unificar las metas sobre PSF en los POIs de las DRRS y DARS. Además, al 30 de junio de 2017 enviar una certificación que haga constar que fueron implementadas. Ver párrafos del 2.73 al 2.81 de este informe.</p>	Vencida ²⁴	Remitir certificación que acredite la implementación de acciones concretas para se detallen y unifiquen las metas en los POIs de las DRRS y DARS relacionadas con los PSF, de acuerdo con la Ley N.º 8292 y los objetivos de los tres niveles de gestión establecidos en el Decreto Ejecutivo N.º 34510.
<p>DFOE-SOC-IF-00006-2017, SOBRE LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL MINISTERIO DE SALUD SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE REMUNERACIONES, SERVICIOS, BIENES DURADEROS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 Y EL DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA AÑOS ANTERIORES²⁵.</p>			

²⁴ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido o expira de previo al término de dicho período.

²⁵ El Lic. Adrián Vega Navarro, Jefe a.i. de Unidad Financiera del Ministerio de Salud, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Sociales, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.6	<p>AL LIC. ADRIÁN VEGA NAVARRO, JEFE A.I. DE UNIDAD FINANCIERA DEL MINISTERIO DE SALUD O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Definir e implementar, un mecanismo de control que garantice que todas las transferencias que se registren en el SIGAF cuenten con los sellos de visado respectivos. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 31 de julio de 2017, una certificación que acredite la definición e implementación de tales mecanismos. Ver párrafos 2.2 al 2.7 de este informe.</p>	15/06/2018	Remitir certificación que haga constar que el manual de procedimientos diseñado por esa Administración para regular las transferencias de Gobierno fue debidamente oficializado e implementado para corregir las debilidades señaladas en el informe de cita. .
4.7	<p>AL LIC. ADRIÁN VEGA NAVARRO, JEFE A.I. DE UNIDAD FINANCIERA DEL MINISTERIO DE SALUD O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Definir e implementar, mecanismos de control para garantizar que el archivo de los documentos denominados “Solicitudes de Emisión de Transferencias”, cumplan con los lineamientos en materia de preservación y custodia de documentos, establecidos en las Normas de control interno para el Sector Público. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación que acredite la definición e implementación de esos mecanismos. Ver párrafos 2.8 al 2.11 de este informe.</p>	15/06/2018	Remitir certificación que haga constar que el manual de procedimientos diseñado por esa Administración para regular las transferencias de Gobierno fue debidamente oficializado e implementado para corregir las debilidades señaladas en el informe de cita.
4.8	<p>A LA DRA. KAREN MAYORGA QUIROS, MINISTRA DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Girar una instrucción al personal del Despacho Ministerial, encargado de recibir la documentación relacionada con informes de ejecución presupuestaria y de uso de fondos de las Entidades Beneficiarias de las transferencias otorgadas por el Ministerio, para</p>	Vencida	<p>Dar continuidad a las acciones ejecutadas para atender lo dispuesto.</p> <p>Dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor,</p>

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>que en adelante esa información sea remitida a los funcionarios de la Unidad Financiera. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación que acredite que la mencionada instrucción fue debidamente girada. Ver párrafos 2.12 al 2.15 de este informe.</p>		<p>en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho</p>
<p>DFOE-SOC-IF-22-2017, AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA DEL MINISTERIO DE SALUD, ANTE LOS CAMBIOS EN EL PERFIL DE SALUD CON ENFOQUE EN LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (ENT) ²⁶</p>			
<p>4.4</p>	<p>A LA DOCTORA KAREN MAYORGA QUIRÓS EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir y ajustar la meta incluida en el Acuerdo nacional para el abordaje integral de las enfermedades crónicas no transmisibles y obesidad 2014-2021, como resultado de un análisis de las acciones ya alcanzadas y las proyectadas al 2021 sobre esta temática. Definición y ajuste que deberá desarrollarse dentro de un marco que no afecte los resultados ya logrados y con un enfoque de cara a los compromisos país plasmados en los ODS de la Agenda 2030. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 1 de octubre del 2018, una certificación mediante la cual se haga constar que la meta fue definida, y al 1 de diciembre de 2018 una certificación donde se haga constar que la citada meta fue debidamente ajustada, dentro del marco aquí señalado. Ver párrafos del 2.1 al 2.22 de este informe.</p>	<p>Para la definición de la meta: 01/10/2018</p> <p>Para el ajuste de la meta: 01/12/2018</p>	<p>1) Remitir certificación que acredite la definición de la meta incluida en el Acuerdo nacional para el abordaje integral de las enfermedades crónicas no transmisibles y obesidad 2014-2021. 2. Remitir certificación que acredite el ajuste de la meta, dentro del marco señalado en la disposición.</p>
<p>4.5</p>	<p>A LA DOCTORA KAREN MAYORGA</p>	<p>Para la</p>	<p>1) Remitir certificación que</p>

²⁶ La Dra. Andrea Garita Castro, Directora de Nutrición y Deporte del Ministerio de Salud, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>QUIRÓS EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar un estudio para determinar las prácticas de consumo de sal en el hogar, que incluya factores de riesgo y preventivos para su abordaje, y basado en éste definir e implementar acciones concretas sobre el consumo de sal en los hogares y estilos de alimentación saludables. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 2 de julio del 2018, una certificación donde se acredite la elaboración de dicho estudio, y al 31 de octubre de 2018, una certificación donde se acredite que se han definido dichas acciones. A su vez, al 30 de abril de 2018 se deberá remitir un avance sobre la implementación de las citadas acciones, y al 31 de octubre de 2019, una certificación que de que las acciones fueron debidamente implementadas.</p>	<p>elaboración del estudio: 02/07/2018²⁷</p> <p>Para la definición de acciones con base en los resultados del estudio elaborado: 31/10/2018</p> <p>Para la remisión de un informe de avance sobre la implementación de las acciones definidas: 30/04/2019</p> <p>Para la implementación a cabalidad de las acciones definidas: 31/10/2019</p>	<p>acredite la elaboración del estudio para determinar las prácticas de consumo de sal en el hogar, que incluya como mínimo los aspectos señalados en la disposición.</p> <p>2) Remitir certificación que acredite la definición de acciones concretas sobre el consumo de sal en los hogares y estilos de alimentación saludables.</p> <p>3) Remitir informe de avance sobre la implementación de las acciones definidas.</p> <p>4) Remitir certificación que acredite la implementación a cabalidad de las acciones definidas.</p>

²⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado vence de previo al término de dicho período.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.6	<p>A LA DOCTORA KAREN MAYORGA QUIRÓS EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar una metodología para la elaboración del Análisis de Situación de la Salud (ASIS) que sea aplicable a los tres niveles de gestión del MINSA. Este debe tener un enfoque por ciclo de vida, análisis de inequidades y determinantes de la salud y contemplar como mínimo un perfil demográfico, un análisis estadístico descriptivo de acuerdo a los eventos prioritarios de salud, un análisis que correlacione los pesos y riesgos relativos en los eventos estudiados de los diferentes determinantes de la salud para la elaboración de las políticas, planes, programas y proyecto. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de mayo de 2018 una certificación donde se haga constar que dicha metodología fue definida, y al 30 de noviembre de 2018 una certificación donde se indique que la metodología para la elaboración del Análisis de Situación de la Salud (ASIS), fue debidamente implementada.</p>	30/11/2018	Remitir certificación que acredite la definición e implementación de una metodología para la elaboración del Análisis de Situación de la Salud (ASIS), que sea aplicable a los tres niveles de gestión del MINSA, y que incluya como mínimo los aspectos señalados en la disposición.
4.7	<p>A LA DOCTORA KAREN MAYORGA QUIRÓS EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Realizar la Medición del Desempeño de las Funciones Esenciales de Salud Pública, para ello considerar los tres niveles de gestión del Ministerio de Salud, y basado en dicha medición, definir e implementar acciones concretas que permitan mejorar las citadas Funciones Esenciales de Salud Pública. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, se deberá remitir esta Contraloría General a más tardar el 30 de setiembre de 2018 una certificación que haga constar que dicha medición fue realizada. A su vez, el 21</p>	<p>30/09/2018</p> <p>21/12/2018</p> <p>30/03/2019</p>	<p>1) Remitir certificación que acredite la realización de la Medición del Desempeño de las Funciones Esenciales de Salud Pública.</p> <p>2) Remitir certificación que acredite la definición de acciones que permitan mejorar las Funciones Esenciales de Salud Pública.</p> <p>3) Remitir informe de avance sobre la implementación de las acciones definidas.</p> <p>4) Remitir certificación que</p>

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
de diciembre de 2018 una certificación de que dichas acciones fueron debidamente definidas. Además, deberá remitirse un informe de avance sobre la implementación de dichas acciones al 30 de marzo de 2019, y finalmente a más tardar 14 de setiembre de 2019, una certificación donde haga constar que la citadas acciones fueron debidamente implementadas.	14/09/2019	acredite la implementación a cabalidad de las acciones definidas.